



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00816486-UNC-ME#FP

VISTO

La RHCD-2024-223-E-UNC-DEC#FP por la que se llamó a selección para cubrir un cargo interino de Profesor/a Asistente dedicación simple para el Departamento de Acompañamiento Terapéutico; y

CONSIDERANDO

Que se inscribieron como postulantes: Facundo Ortega, María José Meyer Paz, Lucrecia Medina García, Karen Acosta Buralli, Rocío Winocur, Laura Patricia Nigra Uez, Alejandra Raquel Pareja y Edgardo Ramón Jorge Cabrera.

Que sustanciada la selección en tiempo y forma; la Comisión Evaluadora emitió su dictamen, el que establece por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1. Medina García, Lucrecia
2. Pareja, Alejandra Raquel
3. Winocur, Rocío
4. Meyer Paz, María José
5. Nigra Uez, Laura Patricia
6. Acosta Buralli, Karen
7. Ortega, Facundo

Quedan fuera del orden de mérito Edgardo Ramón Jorge Cabrera (ausente).

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad Referéndum del HCD
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el dictamen, orden de mérito y todo lo actuado por la Comisión Evaluadora designada por RHCD-2024-223-E-UNC-DEC#FP, en la selección para cubrir un cargo interino de Profesor/a Asistente dedicación simple en el Departamento de Acompañamiento Terapéutico.

Artículo 2º: Designar a la Lic. Lucrecia Medina García (Legajo 54804) en un cargo interino de Profesora Asistente dedicación simple para el Departamento de Acompañamiento Terapéutico, a partir de la fecha de alta y hasta el 31.03.2026 o antes si fuera cubierto por concurso.

Artículo 3º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las

correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de esta resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.